

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Septiembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.812/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 10 de Septiembre de 2021; Memorándum N° 135 de fecha 13 de Septiembre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 789.000, destinados al diagnóstico, mantención y reparación de bombas centrífugas al sistema de hidropack, con el objetivo de asegurar la continuidad del servicio del CESEAM Dr. Yandry Añazco Montero.

DECRETO:

1.- ~~Ordégase, por una vez,~~ otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **ANGÉLICA GRONDONA BÁEZ**, calidad Plazo Fijo, Categoría E, Nivel 14, Encargada de Mantención, Equipos y Equipamiento y Servicios Generales, por la suma total de \$789.000.- (**setecientos ochenta y nueve mil pesos**), destinados al diagnóstico, mantención y reparación de bombas centrífugas al sistema de hidropack, con el objetivo de asegurar la continuidad del servicio del CESEAM Dr. Yandry Añazco Montero, según el siguiente detalle:

- Traslado, sustitución, cambio de piezas y repuestos asociados a las bombas centrífugas 1 y 3 del sistema de hidropack.
- Reparación de sistema motriz y de impulsión en bomba Pedrollo CP210B.
- Presurización y mantención de estanque hidroneumático.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.114 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB: 
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados